

Señor(a)
AMANDA LUCIA RDJAS TOLOSA
CALLE 49 B BIS A SUR # 2B - 26 INT 1
Bogotá D. C.

472	Motivos de Deserción	☐ Deserción ☐ Retención ☐ Comul ☐ Faltas	☐ No Como Miercoles ☐ No Registrado ☐ No Concurrido ☐ Asistencia Casillero
Fecha de Emisión: 01/06/2010 Lugar: Orino Castro Q.		Fecha de Recepción: 01/06/2010 Lugar: Orino Castro Q.	
Hora: 10:13 pm Fecha: 27 JUN 2010	Hora: 2:40 pm Fecha: 28 JUN 2010	Hora: 79.301.428 Fecha: 28 JUN 2010	
Casa de 3 pisos color Nor Beige y Andraque pta color Ocre.		79.301.428 605 # 2095	

REF: Respuesta Derecho de Petición SDM-138915-2019

Respetado(a) Ciudadano(a)

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparende se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto). Sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No. 1100100000022773148 de 01/05/2019 fue ramitado a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición de los mismos, y que corresponde a la CL 49 B BIS A SUR No. 26 - 26 INT 1, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería bajo la causal NO EXISTE; hecho que no es atribuible a la administración.

 Consulta Cambio Direcciones

Information Construction

Identificación	Documento	Expedida en
C53046923	CÉDULA DE CIUDADANÍA	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
AVANDALUCI	ROJAS	
Fecha	Sexo	Teléfono
1984-09-23	H	7873406
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 49 B AIS A SUR No. 26 - 26 INT 1		

[illegible]

de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido en término
ras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación
viso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a
de su página www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a
as fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha
de comparencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y
adición así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000022773148	RESOLUCION AVISO 113 DEL 2019-01-16 NOTIFICADO 25/01/2019

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

2025/01/2019-
106014
MSJ09
PAPA 70568

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empiezan a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tiene derecho por ley. De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle la validación que hace referencia la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo. Esto para manifestarle que al ser usted el propietario del vehículo mencionado, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificado el comparendo por Aviso, era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito en audiencia pública, en caso de haber deseado impugnarlo, no obstante al no haber comparecido ante esta entidad en término la autoridad de tránsito continuó con el proceso contravencional correspondiente, conforme al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

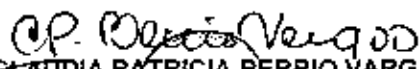
En tal sentido los medios probatorios y los descargos que al respecto se tuvieron ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, debieran ser expresadas en audiencia y no mediante el mecanismo de la petición. Igualmente, la infracción por la cual fue impuesto el comparendo es C02 consagrada en el Artículo 21 de la Ley 1383 de 2010 y el Artículo 1 de la Resolución 3027 de 2010 y que aplica por las siguientes causales:

- Estacionar en lugares prohibido, es decir lo que están señalizados con SR28
- Estacionar en lugares y zonas prohibidas en el Artículo 76 del C.N.T., los cuales, no tiene que estar señalizados con SR28, al ser esta una prohibición establecida por el órgano legislativo.
- Dejar el rodante en estado de abandono, entendiéndose estado de abandono como estacionar un vehículo automotor en vía pública¹ sin la presencia de conductor responsable a bordo y sin que se cumplan las señalizaciones de parqueo establecidas en los Artículos 85 y 75 del Código Nacional de Tránsito. (Sentencia C-361/16)

Teniendo en cuenta lo anterior, el rodante de su propiedad estaba en la vía pública estacionado en contravía, sin conductor responsable a bordo al lado de la señal de prohibido parquear y constituyéndose un claro estado de abandono.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración. Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, no es posible acceder a lo pretendido y en los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proscrito: G. Zamudio - Abogado - Subdirección de Contravenciones

¹ Espacio de dominio común por donde puede transitar libremente cualquier ciudadano.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11994

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-138915/ AMANDA LUCIA ROJAS TOLOZA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-125199 d el 12 DE junio DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO. ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-138915.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)